



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Decreto Aprobación de Subasta Electrónica Lotes "Villa de Paso" / EX-2024-00326577- -MUNIMDP-DGLT#SLTH

---

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Electrónico N° EX -2024-326577-MUNIMDP-DGLT#SLTH relacionadas con la venta de los inmuebles que integran el asentamiento denominado "Villa de Paso" propiedad de la Municipalidad de General Pueyrredon, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Provincial N° 13.158, en su Artículo 1°, declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles comprendidos en las Manzanas 350-c, 350-d, 350-g , 350 h , 351 -a y 351 -e del Partido de General Pueyrredon. Que el art 2° de la citada Ley dispuso expresamente que los inmuebles objeto de la expropiación efectuada fueran transferidos al dominio de la Municipalidad de General Pueyrredon, quien les daría el destino previsto en la Ordenanza N° 12.737.

Que el art. 9° de la Ordenanza N° 12.719 dispuso que el Departamento Ejecutivo procediera a enajenar los inmuebles mencionados en el Art. 1°, ello de acuerdo con la legislación vigente.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 54° expresa que "*Corresponde al Concejo autorizar la compra y la venta de los bienes de la Municipalidad*".

Que a su vez, el artículo 55°, primer párrafo de la mentada Ley establece que "*el Concejo autorizará las transmisiones arrendamientos, o gravámenes de los bienes públicos y privados municipales por mayoría absoluta del total de sus miembros*" y que "*las enajenaciones se realizaran de conformidad con lo dispuesto en el Art. 159.*".

Que el artículo 159° de la misma Ley dispone que *“Los bienes municipales serán enajenados por remate o licitación pública...”* y establece como excepción debidamente fundada, la posibilidad de efectuarla por licitación privada mediante concursos de precios o directamente.

Que por consiguiente, el plexo normativo aplicable tiene previsto que la enajenación de bienes municipales debe ser autorizada por el órgano deliberativo municipal, extremo que fue cumplido con lo normado por el Art. 9° de la Ordenanza N° 12.719 y, por principio general, mediante el procedimiento de subasta o licitación pública.

Que el Decreto-ley N° 9533/1980 (Régimen actualizado del Dominio Municipal y Provincial) en su Artículo 21° dispone: *“La venta se efectuará en pública subasta o en forma directa en los casos taxativamente permitidos, pudiendo delegarse su ejecución en los organismos y entidades que seguidamente se indican. Las que actuarán por cuenta y orden del Estado Provincial: a) Municipalidades (...).”*

Que mediante el Decreto N° DECFC-2024-1977-E-MUNIMDP-INT se procedió a disponer la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes inmuebles del citado asentamiento.

Que en orden N° 9 mediante CONLI-2024-138-E-MUNIMDP-INT se celebró el convenio entre la Municipalidad de General Pueyrredón y el Banco Ciudad de Buenos Aires

Que a orden N.º 51, la Dirección General Legal y Técnica informa que en fecha 10 de Octubre de 2024 se llevó a cabo la subasta electrónica de siete lotes con la siguiente nomenclatura catastral; Circunscripción VI- Sección D- Manzana 350-G Parcelas 11A y 6 A; Circunscripción VI- Sección D- Manzana 350- C Parcelas 6, 9 y 12 ; Circunscripción VI- Sección D- Manzana 350 H Parcelas 6 y 9 C , Matrículas N° 254763 (45), 208364 (45), 13277 (45), 57320 (45), 250194 (45), 213075 (45) y 253169 (45) respectivamente.

Que en dicho informe se detallan los lotes que fueron vendidos, y aquellos lotes que no presentaron postores en subasta.

Que en orden N° 48, se encuentra obrante la documentación remitida con fecha 16 de Octubre de 2024 por el Banco Ciudad de Buenos Aires que da cuenta de la percepción de las sumas en concepto e informa la de nómina de compradores con los datos de los mismos, solicitando la aprobación de la subasta para continuar con la liquidación de los excedentes correspondientes y transferencia de fondos.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Apruébese la Subasta electrónica realizada a través del Banco Ciudad de Buenos Aires el día 10 de Octubre del 2024 de los lotes Circunscripción VI- Sección D- Manzana 350-G Parcelas 11A y 6A; Circunscripción VI- Sección D- Manzana 350- C Parcelas 6, 9 y 12 ; Circunscripción VI- Sección D- Manzana 350 H Parcelas 6 y 9 C , Matrículas N.º 254763 (45); 208364 (45); 13277 (45); 57320 (45); 250194 (45); 213075 (45); y 253169 (45) respectivamente.

ARTICULO 2°.- Declárese a SOULE, Paula Mariela - DNI 32.482.711 , CUIL/CUIT 27-32482711-6 domiciliada en la calle Los Ombúes N° 336 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, como adjudicataria definitiva del Lote de terreno ubicado en la calle Larrea N° 1600 entre las Heras y Lamadrid de la ciudad de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: CIRC. VI; SECC. D; MANZANA 350-G; PARCELA 11A; SUPERFICIE: 383 m<sup>2</sup>. MATRICULA N° 254763 (045) por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$ 82.000.000).

ARTICULO 3°.- Declárese a PISTAGNESI, Stefano DNI 40.235.279 , CUIL/CUIT 20-40235279-6 domiciliado en la calle Entre Ríos N° 4444, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, como adjudicatario definitivo del Lote de terreno ubicado en la calle Las Heras N° 4300 entre Vieytes y Larrea de la ciudad de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: CIRC. VI; SECC. D; MANZANA 350-G; PARCELA 6A SUPERFICIE: 303m<sup>2</sup>. MATRÍCULA N.º 208364 (045) por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 44.000.000).

ARTICULO 4°.- Declárese a GARONI, Patricio DNI 29.141.739, CUIL/CUIT 20-29141739-7 domiciliado en la calle Lavalle N° 3135, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, como adjudicatario definitivo del Lote de terreno ubicado en la calle Las Heras N° 4200 entre Vieytes y Avenida Juan José Paso de la ciudad de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: CIRC. VI; SECC. D; MANZANA 350-C; PARCELA 9; SUPERFICIE: 393 m<sup>2</sup> MATRICULA N° 57320 (045) por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 90.500.000).

ARTICULO 5°.- Declárese desierta la subasta del resto de los lotes incluidos en la convocatoria por falta de postores- Circunscripción VI, Sección D, Manzana 350 H Parcela 6 y 9C; Circunscripción VI, Sección D, Manzana 350C Parcela 6 y 12, matrículas N° 213075 (45), 253169 (45), 13277 (45) y 250194 (45).

ARTICULO 6°.- Notifíquese al Banco Ciudad de Buenos Aires el presente Decreto a fin de que disponga transferir los fondos a la cuenta municipal oportunamente informada.

ARTICULO 7°.- Cumplido con lo anterior, dese posesión de los bienes adquiridos a los nombrados compradores, SOULE, Paula Mariela D.N.I N° 32.482.711, PISTAGNESI, Stefano D.N.I N° 40.235.279 y GARONI, Patricio D.N.I N° 29.141.739, a cuyo fin deberán labrarse las actas respectivas.

ARTICULO 8°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras y Planeamiento Urbano y de Legal, Técnica y de Hacienda.

ARTICULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, notifíquese y a los efectos pertinentes intervenga la Secretaria Legal, Técnica y de Hacienda.